



**Prosperidad  
para todos**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 41 DE 2012  
SERVICIO DE VIGILANCIA**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999 modificada por la Ley 1121 de 2006 y su Decreto reglamentario 1497 de 2002.

De conformidad con el artículo 3º de la Ley 526 de 1999 y en armonía con la Ley 1121 de 2006, tiene como objetivo la detección, prevención y en general la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en todas las actividades económicas, para lo cual centralizará, sistematizará y analizará la información recaudada en desarrollo de lo previsto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y sus normas remisorias, las normas tributarias, aduaneras y demás información que conozcan las entidades del Estado o privadas que pueda resultar vinculada con operaciones de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

La Unidad de Información y Análisis Financiero para el desarrollo de su misión institucional centraliza y sistematiza información de diferentes sectores económicos como el sector financiero, solidario, notarias, profesionales del cambio, entre otros. Además genera informes de inteligencia financiera y estudios estratégicos en los temas de Lavado de Activos y Financiación del terrorismo; toda esta información goza de reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 526 de 1999 modificado por el artículo 8 de la Ley 1121 de 2006 y por lo tanto la Unidad requiere de mecanismos para la protección de dicha información recauda y procesada en cumplimiento de su objeto. Igualmente requiere proteger su bien inmuebles ubicado en la carrera 7 no. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá, así como todos los bienes muebles que se encuentran la citada sede. De la misma forma requiere de la protección de su personal que se encuentre en las instalaciones antes citadas.

Teniendo en cuenta lo citado anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), requiere contratar un puesto de servicio de vigilancia que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el numeral 3 del presente documento. Un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con tres (3) turnos de ocho (8) horas cada uno, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

la Unidad de Información y Análisis Financiero, fue creada mediante la Ley 526 de 1999 como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y regímenes especiales en materia de

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33

www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



administración de personal, nomenclatura, clasificación, salarios y prestaciones, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyas funciones serán de intervención del Estado con el fin de detectar prácticas asociadas con el lavado de activos.

Se hace necesario poner en marcha toda la logística tendiente a que la misión principal de la Unidad se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Así las cosas, la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF se encuentra ubicada en la carrera No. 31 – 10 Piso 6to en la ciudad de Bogotá, con una planta de personal de 65 cargos. Cuenta con bases de datos e información cuya confidencialidad y salvaguarda no se puede cuantificar, razón por la cual se requiere contar con el servicio de vigilancia para proteger la seguridad de los bienes de la Unidad y el personal que labora en la misma, con el único fin de que la UIAF pueda cumplir con su objetivo y/o función necesarios para el cabal cumplimiento de su misión institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante que la Unidad cuente con las máximas medidas de seguridad, con el fin de custodiar los bienes muebles, estructura física y documentación que la Entidad maneja en cumplimiento de su objeto social, así como al personal que labora en la misma, por lo que se hace necesario contratar un servicio de vigilancia que se encargue de custodiar y salvaguardar los intereses de la Unidad.

Se trata entonces, de un requerimiento preponderante, plenamente justificado, si tenemos en cuenta las realidades físico – operativas de la Unidad.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR**

- **OBJETO:** *“Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad que cuente con licencia de funcionamiento para operar bajo la modalidad de vigilancia permanente y fija con armas y medios tecnológicos, para su sede ubicada en la carrera 7 No. 31-10 Piso 6 de la ciudad de Bogotá, según las características técnicas y requerimientos mínimos descritos en el Anexo No. 1 del presente documento.”*

**ALCANCEL DEL OBJETO:** El proceso de contratación comprende el servicio integral de vigilancia y seguridad privada que incluye un puesto de servicio de vigilancia con medio humano armado con recursos técnicos y logísticos propios que cubra la jornada diurna y nocturna, las 24 horas de servicio, para todos los días del mes incluyendo los días sábados, domingos y festivos, con dos (2) turnos de doce (12) horas cada uno, garantizando la prestación permanente del mismo, es decir, que bajo ninguna circunstancia se interrumpirá.

Se requiere que la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad se realice con personal idóneo, entrenado, con los medios adecuados para alcanzar los más altos niveles de eficiencia técnica, con cursos básicos de seguridad privada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

- **LUGAR:** El servicio se prestará para la única sede de la UIAF, ubicada en la carrera 7 No. 31-10 piso 6 en la ciudad de Bogotá D.C.



- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRECIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.601.390.00) que se regirá por el sistema de precios fijos y no tendrá ninguna clase de reajuste, en el cual están incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales y distritales.

El valor del contrato es establecido teniendo en cuenta las tarifas del servicio que establece la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección abreviada de menor cuantía, se encuentran respaldadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No.11812 del 26 de abril de 2012, por valor de VEINTISETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINA PESOS M/CTE (\$27.867.130,00), expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012. La vigencia fiscal 2013 (enero a octubre de 2013), de conformidad con la Ley 819 de 2003 y el Decreto reglamentario 1957 del 30 de mayo de 2007, se atenderá con la autorización de vigencia futura No. 2-2012-016943 del 22 de mayo de 2012 expedida por el ministerio de Hacienda y Crédito Público, es decir con presupuesto del 2013 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$55.734.260,00), según autorización y expedición por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- **CONSULTA DEL PROCESO:** El presente proceso contractual se podrá consultar en la página web de la UIAF [www.uiaf.gov.co](http://www.uiaf.gov.co) y en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:**

Contrato de prestación de servicios.

### **4. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo del contrato que se suscriba como resultado de este proceso será de quince (15) meses, contados a partir del 31 de julio de 2012, previa suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### **5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo II Sección II del Decreto 734 de 2012 el presente proceso se realizará por selección abreviada menor cuantía, dado que prima las condiciones técnicas y de calidad del servicio ante el precio.



## **6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero tuvo en cuenta las tarifas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y factores técnicos que fortalezcan el servicio de seguridad y vigilancia que la UIAF requiere, mediante empresas que brinden calidad y oportunidad en el servicio.

## **7. FORMA DE PAGO:**

La Unidad de Información y Análisis Financiero cancelará el valor total del contrato en mensualidades vencidas, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor que designe la UIAF para el contrato e igualmente una vez el contratista acredite el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal del contratista o representante legal según sea el caso, así como con las copias de las planillas respectivas.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

## **8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el artículo 2.2.9 del Decreto 734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que resulte con mayor ponderación entre los elementos de calidad y precio, que representan la mejor relación costo-beneficio para la UIAF.

El contratista con la presentación de la oferta, se compromete para con la UIAF a dar cumplimiento a los requerimientos técnicos mínimos indicados en el Anexo No. 1.

## **9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:**

En cumplimiento de lo establecido en el "Artículo 2.1.2 del Decreto 734 de 2012 "Determinación de los riesgos previsibles" *Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 23 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)*" la entidad realizó el análisis de la tipificación, estimación y asignación de riesgos que podrían afectar el equilibrio contractual del contrato, el cual se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo.



**A) Probabilidad de Ocurrencia**

PROBABILIDAD	VALOR
Alta	3
Media	2
Baja	1

**B) Impacto**

IMPACTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
Catastrófico	20	Pérdidas financieras enormes, alto grado incumplimiento en las condiciones del contrato
Moderado	10	Pérdidas financieras considerables, posible alto grado de incumplimiento del contrato
Leve	5	Pérdidas financieras insignificantes, menor posibilidad de incumplimiento del contrato

Convenciones: Tipo: A= Riesgo Administrativo, O= Riesgo Operativo

**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO:**

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Contratista	UIAF
	El incremento del salario mínimo legal mensual.	1	10	100%	0%
	El ajuste a las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia que el gobierno establezca por ley o por Decreto.	1	10	100%	0%
	Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tengan ocurrencia al interior de la UIAF y que puedan llegar a generar incumplimiento o dificultades en la prestación del servicio: Estos riesgos deben ser amparados por pólizas de garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	10	100%	0%
	Los riesgos que se presentan por pérdida, daño o deterioro de los bienes (elementos, equipos, insumos, etc), que se encuentran en las instalaciones de la UIAF deben ser cubiertos por parte del contratista cuando se establezca	1	10	100%	0%



**Prosperidad  
para todos**

	omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia.				
	El riesgo de fuerza mayor asegurable como los hurtos y pérdida de elementos en las instalaciones de la UIAF o el daño ocasionado por terceros. Este riesgo se ampara con la póliza de responsabilidad civil extrancontractual con amparo por hurto y hurto calificado.	1	20	100%	0%

Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de los elementos porque la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF contratará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, por lo tanto, **el Contratista deberá asumir el riesgo de la elaboración de su oferta económica bajo la modalidad de precios unitarios fijos.**

#### **10. MECANISMOS DE COBERTURA:**

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de la UIAF y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, lo siguiente:

Una póliza de garantía única que ampare lo siguiente:

- a. **Por el cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. A esta garantía, se le imputarán la cláusula penal y las multas que se llegaren a imponer. Los valores en que se disminuya la garantía deberán reponerse para que se mantenga en el porcentaje previsto.
- b. **De calidad del servicio:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del contrato.
- c. **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y tres (3) años y dos meses más.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero, una póliza de seguros que ampare lo siguiente:

---

**Unidad de Información y Análisis Financiero**

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 \* PBX: + 57 (1) 288 52 22 \* F: + 57 (1) 288 24 33  
www.uiaf.gov.co \* uiaf@uiaf.gov.co \* 01 8000 11 11 83 \* Bogotá – Colombia



- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por la duración del contrato y un (1) año más.

#### **11. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF con NIT. 830.068.074-9 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección**, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

#### **12. SUPERVISIÓN:**

El supervisor del contrato a celebrar y que se desprenda del presente proceso de selección es el Asesor Código 1020 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y Financiera.

#### **13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo establecido en la ley las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente invitación.

#### **14. INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** mantendrá a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros y aquellas que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes.

Original firmado por

**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41  
R/108